

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APRELACION Proceso Ejecutivo
BANCOLOMBIA Vs. JHERSON ARLES PEREZ MARTINEZ ** PROCESO 202300603**

LILIANA ANDREA PARRA LOPEZ <andrea.parra@sonecob.com>

Jue 2/05/2024 2:18 PM

Para:Juzgado 12 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO REPOSICION.pdf;

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo **BANCOLOMBIA Vs. JHERSON ARLES PEREZ MARTINEZ**

Exp. No. **76001400301220230060300**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.707.919 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. **291.286** del C.S. de la J., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en calidad de Apoderada de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** en contra de su providencia de fecha 18 de abril de 2024, notificada por anotación en el estado del día 30 de abril de 2024, conforme a los argumentos del documento adjunto.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PARRA LOPEZ

C.C. No. 52.707.919 de Bogotá D.C.

T.P. No. 291.286 del C. S. de la J.

APODERADA

Teléfono: 601 7443644

Dirección: Carrera 13 A No 34 – 55 PISO 5° - Bogotá D.C.

Correo electrónico: andrea.parra@sonecob.com

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo **BANCOLOMBIA** Vs. **JHERSON ARLES PEREZ MARTINEZ**

Exp. No. **76001400301220230060300**

Asunto: **RECURSO DE REPOSOCION EN SUBSIDIO DE APELACION**

LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.707.919 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. **291.286** del C.S. de la J., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en calidad de Apoderada de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, manifiesto respetuosamente al señor Juez **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** en contra de su providencia de fecha 18 de abril de 2024, notificada por anotación en el estado del día 30 de abril de 2024, mediante la cual el despacho dispuso:

R E S U E L V E:

- 1 negar la solicitud de levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas LSV 685 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2 requerir a la parte solicitante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia allegue el poder que faculta a la profesional del derecho para actuar en su representación.

OBJETO DEL RECURSO.

Con el presente escrito pretendo se revoque la decisión impugnada, y en su lugar se ordene:

- 1. LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO que recae sobre el vehículo identificado con placas **LSV-685** objeto de la presente solicitud.
- 2. Oficiar a la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD de la ciudad de Cali, para lo de su cargo.
- 3. Ahora bien, teniendo en cuenta el Decreto 806 de 2020 en su artículo 11 inciso 2º que dice:

*"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que **provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.**"*
(resaltado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, respetuosamente solicito a su honorable despacho que una vez se encuentre elaborado el **OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO**, sea remitido a la dirección electrónica movilidad@cali.gov.co, la cual corresponde a la dirección electrónica de correspondencia de dicha entidad e incluir a dicho envío, la dirección electrónica de la apoderado judicial (andrea.parra@sonecob.com), con la finalidad tener conocimiento de dicha radicación por parte del Juzgado y continuar de esta manera continuar con el trámite de Apropriación conforme lo establece la Ley de Garantías Mobiliarias.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

1. Conforme lo requiere el Despacho, se adjunta poder para actuar en nombre de la entidad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.; poder debidamente remitido desde la dirección electrónica registrada en Cámara y Comercio a la dirección inscrita por la suscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. De entrada, conviene mencionar que la decisión adoptada por el despacho, mediante el cual se dispuso NEGAR LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO del vehículo identificado con placas **LSV-685** con base al artículo No. 61 y s.s. de la Ley 1676 Capítulo IV, por cuanto la misma no es aplicable al caso que nos ocupa.

Lo anterior teniendo en cuenta, que, en la solicitud elevada al despacho en fecha 23 de abril de 2024, se le indica al Despacho que mi poderdante da inicio al procedimiento **contemplado en el artículo 2.2.2.4.2.3. Numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, capítulo III, artículo 60 – PAGO DIRECTO.**

3. El Despacho de manera equivocada hace referencia al procedimiento relacionado con la Ejecución de la Garantía Mobiliaria conforme al procedimiento establecido en el Art. 61 de la Ley 1676; sin embargo, esta no le es atribuible, por cuanto la solicitud aquí iniciada por mi poderdante y de la cual tuvo conocimiento el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán es el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.2.4.2.3. Numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, capítulo III, artículo 60 – PAGO DIRECTO y **NO la ejecución especial de la garantía.**
4. Téngase en cuenta, que en el momento de suscribir el Contrato de Garantía Mobiliaria en fecha 28 de febrero de 2023, las partes establecieron en su artículo Octavo (08)

"...OCTAVA: Las partes del presente contrato acuerdan que el ACREEDOR GARANTIZADO podrá satisfacer las obligaciones amparadas con la Garantía Directamente con el vehículo, mediante pago directo en los términos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 o mediante ejecución especial de la garantía prevista en los artículos 62 y siguientes de la misma Ley, así como las normas que los reglamenten, adicionen o modifiquen. Para este efecto, y con miras de asegurar la efectividad de la Garantía, EL GARANTE se obliga a que en caso de incumplimiento en el pago cualquiera de las obligaciones garantizadas con la garantía, entregará inmediatamente el vehículo al ACREEDOR GARANTIZADO, y si no lo hiciera así autoriza desde ahora y para entonces al ACREEDOR GARANTIZADO, para que tome posesión material del vehículo en el lugar en que se encuentre, en uno y otro caso sin necesidad de previo aviso o requerimiento alguno..." (Negrilla fuera de texto) ...

5. Reitérese que, como consecuencia del castigo anticipado por parte del acreedor garantizado, se procedió con la inscripción del formulario del registro de Ejecución de la garantía el **día 06 de marzo de 2024**, en los términos del numeral 1 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 2015 y en los términos del artículo 2.2.2.4.1.30 del mismo Decreto (Documento que se anexa a la presente); **SIN QUE EXISTA OTRO ACREEDOR REGISTRADO EN EL MISMO.**

6. Conforme lo menciona el Artículo 2.2.2.4.1.2 del Decreto 1835 del 2015 la misma es oponible ante terceros

*"(...) REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS: Es el sistema de archivo, de acceso público a la información de carácter nacional, **que tiene por objeto dar publicidad a través de internet a la información contenida en los formularios de registro con el propósito de establecer la oponibilidad frente a terceros** y para ello se encuentra habilitado para recibir, almacenar, certificar y permitir la consulta de la información registral vigente relativa a las garantías mobiliarias."* (Subrayado fuera de texto)

Y adicionalmente los artículos 2.2.2.4.1.3. Y 2.2.2.4.1.4. Del Decreto 1835 del 2015 establecen:

"Artículo 2.2.2.4.1.3. Funciones del Registro de Garantías Mobiliarias. El Registro de Garantías Mobiliarias se llevará por Confecámaras y cumplirá las siguientes funciones:

- 1. **Disponer para el acceso del público la información vigente de las garantías mobiliarias inscritas en el Registro de Garantías Mobiliarias.** (Subrayado fuera de texto)*
- 2. Ofrecer acceso público de sus servicios a través de Internet, así como los servicios de consulta y comunicación con los registros especiales y otros registros, de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.*
- 3. Rechazar automáticamente y dar a conocer los motivos del rechazo de la inscripción de alguno de los formularios de registro de conformidad con lo dispuesto en este capítulo. (...)" y*

"Artículo 2.2.2.4.1.4. Acceso al Registro de Garantías Mobiliarias.

Todas las personas tendrán acceso a los servicios del Registro de Garantías Mobiliarias referidos a la inscripción, consulta y/o solicitud de certificaciones y copias, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013, en el presente capítulo y en el manual de usuario. No se exigirán o impondrán requisitos o restricciones adicionales.

La presentación de los formularios de registro será electrónica y estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, incluyendo fines de semana y días festivos.

Cualquier persona, patrimonio autónomo o entidad podrá realizar una consulta en la información registral vigente por medio de internet, la cual se encontrará disponible veinticuatro (24) horas al día, todos los días de la semana, incluyendo fines de semana y días festivos. (Subrayado fuera de Texto)

El Registro de Garantías Mobiliarias deberá prevenir cualquier falla en el sistema que afecte el acceso a sus servicios.

Las consultas al sistema de archivo, que contiene la información registral vigente, se realizarán por medio de internet."

7. Por lo anterior la suscrita no encuentra argumentos jurídicos validos conforme se encuentra establecido en la Ley de Garantías Mobiliarias contemplado en el artículo 2.2.2.4.2.3. Numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, capítulo III, artículo 60 – PAGO DIRECTO, para que el Despacho NO ACCEDA al levantamiento del Embargo que recae sobre el vehiculo de placas **LSV-685**
8. Adicionalmente dentro de la información que se encuentra consignada en la de propiedad del vehículo correspondiente al vehículo de placa **LSV-685**, **se observa claramente que el UNICO acreedor prendario es GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y según lo establece el artículo 2.2.2.4.2.78., del decreto 1835 de 2015 mediante el cual se regula la ley 1676 de 2013 (Ley de Garantías Mobiliarias)

*"Artículo 2.2.2.4.2.78. **Gravámenes judiciales** y tributarios. Las medidas cautelares decretadas y practicadas en procesos en curso con anterioridad al momento de la entrada en vigencia de la Ley 1676 de 2013, no requerirán del registro al que se refiere el artículo 85 de la mencionada ley y su prelación se sujetará a las reglas vigentes en el momento en que se decretó la medida.*

El momento en que se decretó o practicó la medida, determinará su prelación frente a gravámenes judiciales o tributarios y garantías inscritas en vigencia de la Ley 1676 de 2013.

A partir de la vigencia de la Ley 1676 de 2013, a efectos de determinar su prelación, todos los gravámenes judiciales y tributarios sobre bienes muebles, decretados con posterioridad, deberán ser inscritos en el Registro de Garantías Mobiliarias.

En estas condiciones, la medida de embargo ordenado por su despacho tenía que haber sido inscrita en el Registro de Garantías Mobiliarias, lo anterior en aras de no desconocer la prelación de créditos enunciada en los artículos 2494 y 2497 numeral 3 del Código Civil.

*"Artículo 2494. Créditos Privilegiados. Gozan de privilegio los créditos de la primera, **segunda** y cuarta clase. (Subrayado Fuera de Texto)*

(...)

Artículo 2497. Créditos de Segunda clase. A la segunda clase de créditos pertenecen los de las personas que en seguida se enumeran:

- 1. El posadero sobre los efectos del deudor, introducidos por éste en la posada, mientras permanezcan en ella, y hasta concurrencia de lo que se deba por alojamiento, expensas y daños.*
- 2. El acarreador o empresario de transportes sobre los efectos acarreados que tenga en su poder o en el de sus agentes o dependientes, hasta concurrencia de lo que se deba por acarreo, expensas y daños; con tal que dichos efectos sean de la propiedad del deudor. Se presume que son de la propiedad del deudor, los efectos introducidos por él en la posada, o acarreados de su cuenta.*
- 3. **El acreedor prendario sobre la prenda.** (Subrayado fuera de Texto)*

PETICIÓN:

De conformidad con los argumentos expuestos respetuosamente solicito a su despacho se sirva:

. - **REVOCAR** la decisión contenida en la providencia impugnada, en virtud de la cual dispuso NO ACCEDER a la petición de levantar medida embargo que recae sobre el vehículo de placas **LSV-685**

En todo caso, de llegar a confirmarse la decisión, solicito a su Despacho se sirva conceder el **RECURSO SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** ante el superior.

Del Señor Juez,

LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ

C.C. No. 52.707.919 de Bogotá

T.P. No. 291.286 del C. S. de la J.

andrea.parra@sonecob.com

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2024

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

REF:

PROMOVIDO POR: **BANCOLOMBIA**
CONTRA: **PEREZ MARTINEZ, JHERSON ARLES**
VEHICULO DADO EN GARANTIA A FAVOR DE GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.: **PLACA LSV685**

ASUNTO: PODER OTORGADO POR EL ACREEDOR GARANTIZADO GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

Sandra Patricia Rivera Gutierrez, identificado con la cédula de Ciudadanía 52395796 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá DC, obrando en mi calidad de Representante Legal para Efectos Judiciales de la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, entidad financiera con domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, constituido legalmente mediante escritura pública No. 4.594 del 6 de noviembre de 1.968 otorgada en la Notaría Novena del Círculo Notarial de Bogotá, en nuestra condición de ACREEDORES GARANTIZADOS, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Dr.(a). Liliana Andrea Parra López, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52707919 expedida en Bogotá y portador(a) de la tarjeta profesional No. 291286 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación actúe en calidad de ACREEDOR GARANTIZADO actúe en representación de los intereses de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. respecto del vehiculo marca CHEVROLET, línea CH ONIX RS MT 1000CC 5P T 6AB ABS, modelo 2023, identificado con placa LSV685, sobre el cual se constituyó CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SE CONSIDERA CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA PRIORITARIA DE ADQUISICION, se proceda con la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del bien dado en garantía y descrito anteriormente conforme a los términos del parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, recibir, sustituir, desistir, solicitar la apropiación del bien dado en garantía dentro del proceso y demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General de Proceso, y en general para todos los efectos inherentes al presente encargo, de tal suerte que no se pueda argumentar falta de poder suficiente.

Sírvase Señor juez reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado para los efectos y dentro de los términos de este poder.

Del Señor Juez,

Sandra Patricia Rivera Gutierrez
CC. No. 52395796 de Bogotá
Representante Legal
notificacionesjudicial@gmfinancial.com

Acepto,

Liliana Andrea Parra López
CC. No. 52707919 de Bogotá
T.P. No. 291286 del C.S. de la J.
andrea.parra@sonecob.com

891523



LILIANA ANDREA PARRA LOPEZ <andrea.parra@sonecob.com>

Poder OP. 8915231 mensaje

notificacionesjudicial@gmfinancial.com <notificacionesjudicial@gmfinancial.com>6 de marzo de 2024,
15:04

Para: andrea.parra@sonecob.com

Buen día

Se envia poder de acuerdo a cuenta asignada a esta casa de cobranza, para actuar en LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, de las obligaciones relacionadas en el asunto del presente.

Para información adicional pueden contactarnos en nuestra línea de atención a clientes desde un celular Claro o Movistar al #639, desde un teléfono fijo o celular al +57 (601) 6380909 o desde teléfono fijo al 018000 919 577 ó al correo electrónico contacto.judicial@gmfinancial.com

Cordialmente,

Departamento Jurídico

Chevrolet Servicios Financieros

**Poder OP. 891523.docx**

72K

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Nit: 860.029.396-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00385144
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 1989
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 98 No. 22 - 64 P 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicial@gmfinancional.com
Teléfono comercial 1: 6506632
Teléfono comercial 2: 6506529
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 98 No. 22 - 64 P 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicial@gmfinancional.com
Teléfono para notificación 1: 6380900
Teléfono para notificación 2: 6380909
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3515, Notaría 6a. de Bogotá del 17 de agosto de 1.978, inscrita el 18 de septiembre de 1.989 bajo el número 275. 173 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá a la de Popayán.

Por E.P. No. 2945, Notaría 32 de Bogotá del 4 de agosto de 1.989, inscrita el 18 de septiembre de 1.989 bajo el número 275. 181 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Popayán a la de Bogotá D.C."

Por Escritura Pública No. 184 del 29 de enero de 1996 de la Notaría 11 de Santafé de Bogotá, inscrita el 2 de febrero de 1996 bajo los números: 525710 y 525717 del libro IX, la sociedad se fusionó con: G M A C COLOMBIA S.A., ABSORBIENDOLA.

Por E.P. No. 208, Notaría 9a. de Bogotá del 28 de enero de 1.970, inscrita el 18 de septiembre de 1.989 bajo el número 275. 170 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CONSORCIO COLOMBIANO S.A." por el de: "CONSORCIO COLOMBIANO DE INVERSIONES S.A."

Por E.P. No. 366, Notaría 6a. de Bogotá del 7 de febrero de 1.975, inscrita el 18 de septiembre de 1.989, bajo el número 275.171 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CONSORCIO COLOMBIANO DE INVERSIONES S.A." por el de: "CONSORCIO COMERCIAL COLOMBIANO S.A."

Por E.P. No. 393, Notaría 6a. de Bogotá del 15 de febrero de 1.978, inscrita el 18 de septiembre de 1.989 bajo el número 275.174 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CONSORCIO COMERCIAL COLOMBIANO S.A." por el de: "CONSORCIO COLOMBIANO DE INVERSIONES S.A."

Por E.P. No. 4860, Notaría 6a. de Bogotá del 10 de octubre de 1.978, inscrita el 18 de septiembre de 1.989 bajo el número 275.176 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CONSORCIO COLOMBIANO DE INVERSIONES S.A." por el de: "INVERSIONES DEL ESTADO S.A."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 614, Notaría 6a. de Bogotá del 18 de febrero de 1.980, inscrita el 18 de septiembre de 1.989 bajo el número 275.177 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "INVERSIONES DEL ESTADO S.A." por el de: "INVERSIONES DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL"

Por E.P. No. 3.192 Notaría 10 de Bogotá del 5 de octubre de 1.989, inscrita el 19 de octubre de 1.989 bajo el No. 277.825 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de : INVERSIONES DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por el de: "G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura Pública No. 3726 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. Del 6 de octubre de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2009 bajo el número 01333498 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Por el de: G M A C FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por Escritura Pública No. 1701 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 14 de octubre de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 02152758 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: G M A C FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por el de: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814279 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de noviembre de 2068.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía será el de colocar dentro del público a título de préstamo, los recursos provenientes del ahorro privado. En desarrollo de este objeto social, la compañía podrá desarrollar todas las operaciones autorizadas a las compañías de financiamiento, en los términos previstos por el artículo 24 del estatuto orgánico del sistema financiero, el decreto 2423 de 1993, la Ley 510 de 1999 y cualquier otra norma que resulte aplicable a las compañías de financiamiento.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$83.999.999.980,00
No. de acciones	:	3.230.769.230,00
Valor nominal	:	\$26,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$83.662.931.508,00
No. de acciones	:	3.217.805.058,00
Valor nominal	:	\$26,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$83.662.931.508,00
No. de acciones	:	3.217.805.058,00
Valor nominal	:	\$26,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alexander	Michael	P.P. No. 568145085
	Sarafian		
Segundo Renglon	Constance	Elizabeth	P.P. No. 667635592
	Coffey		
Tercer Renglon	Maria	Gabriela Rosende	P.P. No. 588050978
	Palomino		
Cuarto Renglon	Luis	Carlos Bravo	C.C. No. 80423768
	Perdomo		
Quinto Renglon	Laura	Camacho Mackenzie	C.C. No. 39775045

Por Acta No. 116 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2018 con el No. 02347356 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Luis	Carlos Bravo	C.C. No. 80423768
	Perdomo		

Por Acta No. 125 del 3 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 02726232 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Laura	Camacho Mackenzie	C.C. No. 39775045

Por Acta No. 125 del 3 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 02736911 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Constance	Elizabeth	P.P. No. 667635592
	Coffey		

Por Acta No. 126 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022 con el No. 02859499 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Gabriela Rosende Palomino	P.P. No. 588050978

Por Acta No. 127 del 24 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023 con el No. 02924085 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alexander Michael Sarafian	P.P. No. 568145085

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 116 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2018 con el No. 02354475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 3 de julio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2018 con el No. 02354781 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Viviana Marcela Marin Restrepo	C.C. No. 52469803 T.P. No. 107033-T
Revisor Fiscal	Edwin Alberto	C.C. No. 1032377154 T.P.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente

Hernandez Ramirez

No. 182667-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
208	28----I-1.970	9A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.170
366	7---II-1.975	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.171
2073	9----V-1.975	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.172
3515	17-VIII-1.976	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.173
393	15---II-1.978	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.174
3252	27--VII-1.978	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.175
4860	10----X-1.978	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.176
614	18---II-1.980	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.177
948	10--III-1.981	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.178
3083	22---VI-1.983	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.179
604	8---II-1.984	6A. BTA.	18-IX-1.989 - 275.180
2945	4-VIII-1.989	32. BTA.	18-IX-1.989 - 275.181
2847	8---IX-1.989	10A.BTA.	18-IX-1.989 - 275.182
3192	5- X- 1.989	10A.BTA	19- X-1.989 - 277.825
364	9-II- 1.990	11A.BTA	16-II-1.990 - 287.261
100	17-I- 1.991	11A.BTA.	18-I- 1.991 - 315.305
318	12-II- 1.992	11 STFE BTA	13-II-1.992 - 355.512
1587	19-VI- 1.992	11 STFE BTA	24-VI-1.992 - 369.401
1914	22-VII- 1.992	11 STAFE BTA	29-VII-1.992 NO.373002
1895	30-VI - 1.993	11 STAFE BTA	6-VII-1.993 NO.411428
3391	4-XI - 1.993	11 STAFE BTA	9-XI -1.993 NO.426619
054	13- I- 1.994	11 STAFE BTA	14- I- 1994 NO.433806
1731	30- VI- 1.994	11 STAFE BTA	07- VI- 1994 NO.454123
917	11- IV- 1.995	11 STAFE BTA	21-IV-1.995 - 489.467
184	29- I -1.996	11 STAFE BTA	02- II -1996 NO.525710
184	29- I -1.996	11 STAFE BTA	02- II -1996 NO.525717

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000969 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00679204 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001620 del 3 de julio	00836773 del 23 de julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2002 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	2002 del Libro IX
E. P. No. 0001330 del 26 de mayo de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00882771 del 4 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001720 del 7 de julio de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00944000 del 21 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000771 del 3 de mayo de 2005 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00996139 del 15 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000933 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01055776 del 17 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000021 del 9 de enero de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01116251 del 13 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001341 del 11 de julio de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01229082 del 17 de julio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 23 de julio de 2008 de la Revisor Fiscal	01232006 del 31 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0719 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01301080 del 29 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 941 del 12 de junio de 2009 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01305754 del 16 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3726 del 6 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01333498 del 13 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 762 del 2 de mayo de 2012 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01634117 del 15 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1711 del 21 de septiembre de 2012 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01670779 del 2 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0689 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01842403 del 9 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 640 del 6 de mayo de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá	02103614 del 16 de mayo de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1701 del 14 de octubre 02152758 del 27 de octubre de
de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá 2016 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1598 del 18 de diciembre 02408039 del 24 de diciembre
de 2018 de la Notaría 15 de Bogotá de 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0991 del 18 de julio de 02495929 del 13 de agosto de
2019 de la Notaría 15 de Bogotá 2019 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1748 del 22 de 02755179 del 21 de octubre de
septiembre de 2021 de la Notaría 2021 del Libro IX
15 de Bogotá D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003723 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de abril de 2013 de Representante Legal, inscrito el 24 de abril de 2013 bajo el número 01725019 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GENERAL MOTORS COMPANY

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-04-01

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2009 de Representante Legal, inscrito el 13 de noviembre de 2009 bajo el número 01340684 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GMAC INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

*****Aclaración Grupo Empresarial*****

Se aclara la que la situación de grupo empresarial y situación de control inscrita el 13 de noviembre de 2009, bajo el No. 01340684 del libro IX, se ejerce desde el 13 de octubre de 2009.

Se aclara la situación de control inscrita el día 24 de abril de 2013, bajo el No. 01725019 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz ejerce control indirecto, a través de sus filiales GENERAL MOTORS HOLDINGS LLC, GMF, GMAC COLOMBIA SA LLC, sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Acta No. 1084 de la Junta Directiva del 25 de abril de 2018, inscrita el 30 de mayo de 2018, bajo el No. 02344827 del libro IX, se designa como representante legal de los tenedores de bonos a CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6422

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	G M A C FINANCIERA DE COLOMBIA
Matrícula No.:	00402522
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 1990
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 98 No. 22 - 64 Piso 9
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 597.482.648.082Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 6422

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 14:55:22

Recibo No. AA24604515

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2460451527E28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificado Generado con el Pin No: 3346683315149671

Generado el 05 de abril de 2024 a las 15:32:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT: 860029396-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4594 del 06 de noviembre de 1968 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CONSORCIO COLOMBIANO S.A.

Escritura Pública No 208 del 28 de enero de 1970 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por CONSORCIO COLOMBIANO DE INVERSIONES S.A.

Escritura Pública No 366 del 07 de febrero de 1975 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por CONSORCIO COMERCIAL COLOMBIANO S.A.

Escritura Pública No 4860 del 10 de octubre de 1978 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por INVERSIONES DEL ESTADO S.A.

Escritura Pública No 614 del 18 de febrero de 1980 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por INVERSIONES DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 3192 del 05 de octubre de 1989 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por G. M. A. C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 3726 del 06 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Bogotá D.C. y por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer Sucursales o Agencias en otros lugares del país. Modifica su razón social de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Escritura Pública No 1701 del 14 de octubre de 2016 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General designado por la Junta Directiva, para lo cual será considerado su formación académica y experiencia laboral. El Gerente General será Representante Legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, lo cual realizará con sujeción a los Estatutos, los acuerdos y/o resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Dicha designación se realizará por el término de un año, se renovará en forma automática por el mismo período y podrá revocarse por la Junta Directiva en cualquier momento.

Certificado Generado con el Pin No: 3346683315149671

Generado el 05 de abril de 2024 a las 15:32:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

FUNCIONES DEL GERENTE: corresponden al Gerente General las siguientes funciones a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y usar la firma social. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los Estatutos y la ley y dentro de la política que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los Estatutos y los reglamentos que apruebe la Asamblea General o Junta Directiva. d) Manejar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. e) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. f) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. g) Crear y proveer los empleos necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, asignaciones y remover libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración y delegarles en forma revocable y transitoria alguna de sus funciones. h) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. i) Rendir por escrito el informe propio y de la Junta Directiva que deben someter a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria. j) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. k) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias y/o ordinarias cuando lo estime necesario. l) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, libranzas y cualquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, efectuar, retirar depósitos en cuentas bancarias y celebrar toda clase de operaciones bancarias y contratos de cualquier naturaleza de conformidad con las políticas que al efecto establezca la Junta Directiva. m) Celebrar operaciones de financiación y celebrar contratos, hasta por una suma equivalente al 10% del patrimonio técnico de la Sociedad. Para contratos cuyo valor supere a este monto su aprobación corresponderá a la Junta directiva. La venta y colocación de acciones de la misma compañía se rige por las disposiciones especiales de los Estatutos. n) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de accionistas. o) Transigir, comprometer y desistir aquellos negocios sociales que se refieran a bienes muebles cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados, todos aquellos para los cuales haya sido autorizados por la Junta Directiva. p) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva, para lo cual deberá presentar a este órgano social un informe detallado sobre la marcha de la Empresa. q) Someter a la Junta Directiva para su aprobación el Manual del Buen Gobierno de la Compañía y sus modificaciones. r) Ejercer las demás funciones que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

SUPLENTE DEL GERENTE: La Junta Directiva de la sociedad, a partir de procesos de selección objetiva, para lo cual será considerada la formación académica y experiencia laboral de los aspirantes, podrá elegir, además del Gerente General, a uno o varios suplentes, que serán representantes legales. Dichas designaciones se realizarán por el término de un año, se renovarán en forma automática por el mismo período y podrán revocarse por la Junta Directiva en cualquier momento.

Parágrafo: La Junta Directiva podrá designar representantes legales especiales para algunos aspectos particulares, entre otros, para efectos judiciales, registro de las garantías mobiliarias (Ley 1676 de 2013), firmas electrónicas, etc. La selección objetiva de dichos cargos se realizarán (sic) a partir de la función que desempeñen en la Sociedad. (Escritura Pública 1701 del 14/octubre/2016, Notaria 15 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago Borda Clopatofsky	CC - 79912105	Gerente General
Fecha de inicio del cargo: 08/10/2020		

Certificado Generado con el Pin No: 3346683315149671

Generado el 05 de abril de 2024 a las 15:32:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Mercedes Aparicio Lozada Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 31855019	Suplente del Gerente General- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022180647-000 del día 2 de noviembre de 2022, que con documento del 26 de septiembre de 2022 renunció al cargo de Suplente del Gerente General y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1153 del 26 de septiembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felipe Andrés Flórez Millán Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CC - 80426688	Suplente del Gerente General
Carlos Andrés Laguado Giraldo Fecha de inicio del cargo: 08/04/2010	CC - 79942440	Suplente del Gerente General
Diego Fernando Tamayo Peña Fecha de inicio del cargo: 14/02/2014	CC - 79790596	Suplente del Gerente General
Giancarlo Faccini Duran Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79981164	Suplente del Gerente General
María Lucía Amaya Gómez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CC - 52395118	Suplente del Gerente General
Anthony Michel De Blois Castillo Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CE - 716103	Suplente del Gerente General
María Carolina Vila Florez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2020	CC - 60384164	Suplente del Gerente General
Sandra Patricia Rivera Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 52395796	Suplente del Gerente General
Daira Alejandra Galvis Camacho Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 1020779477	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Pertuz Yustes Fecha de inicio del cargo: 20/10/2021	CC - 53001289	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Enrique Dager Muñoz Fecha de inicio del cargo: 09/05/2023	CC - 1019041748	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Nicolas Villegas Vargas Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 1019098295	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ángela María Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2020	CC - 1020726078	Representante Legal para Asuntos Judiciales


NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 3346683315149671

Generado el 05 de abril de 2024 a las 15:32:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2153094

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LILIANA ANDREA PARRA LOPEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 52707919.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	291286	05/06/2017	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 13A NO. 34- 55 PISO 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA	601743644 - 3203170292
Residencia	CARRERA 13 A NO. 34 55 PISO 5	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6017443644 - 3203170292
Correo	ANDREA.PARRA@SONECOB.COM			

Se expide la presente certificación, a los **5** días del mes de **abril** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

DIRECTORIO DE PARQUEADEROS CON CONVENIO GM FINANCIAL						
CONVENIO						
#	Parqueadero	Dirección	Ciudad	Teléfono	Email 1	Email 2
1	ALIANZAUTOS JL	CRA 47SUR 55 31 MEDELLIN (SAN ANTONIO DE	MEDELLIN	3223049449/350759242	alianzaautosil@gmail.com	
2	AUTOCAR BODEGA	CARRERA 50 No. 4877	BARRANQUILLA	3046111 Celular	bodega_autocar@hotmail.com	b.gutierrez15@outlook.com
3	AUTOCAR OFICINAS B/QUILLA	CARRERA 43 No. 84B51	BARRANQUILLA	3011534 Celular	bodega_autocar@hotmail.com	b.gutierrez15@outlook.com
4	AUTOFERIA DEL USADO	CARRERA 5 No. 25A07 ESQUINA	NEIVAHUILA	Celular: 3208955057	autoferiadelusadoneiva@gmail.com	
5	BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS	AVENIDA CARRERA 36 No. 15-13	BOGOTÁ	Tel: 2772680	parqueadero-logistica-financiera@qma	
6	BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS	HACIENDA PUENTE GRANDE KM 0.7 VIA	MOSQUERA	Tel: 2772680	parqueadero-logistica-financiera@qma	
7	BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS	bodega Mz 5 lote 2 parque industrial del	Carlarca- Quindío	Tel: 2772680	parqueadero-logistica-financiera@qma	
8	CALIPARKING	CARRERA 66 N° 13 11	CALI	3184870205	caliparking@gmail.com	
9	CAPTUCOL BOGOTA	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA	MOSQUERA	3184870205	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
10	CAPTUCOL VILLAVICENCIO	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	VILLAVICENCIO	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
11	CAPTUCOL BARRANQUILLA	AV CIRCUNVALAR N° 6 - 171	BARRANQUILLA	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
12	CAPTUCOL CUCUTA	CLL 36 N° 2 E 07	CÚCUTA	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
13	CAPTUCOL BUCARAMANGA	Transversal 65 # 1-46 - Km 2 vía Girón - Lote	BUCARAMANGA	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
14	CAPTUCOL CARTAGENA	KM 10 VIA LA CORDIALIDAD (CARTAGENA-	CARTAGENA	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
15	CAPTUCOL SANTA MARTA	CRA 4 N° 153 - 26 AEROMAR FRENTE A LA	SANTA MARTA	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
16	CAPTUCOL DORADAL	Autopista Medellín - Bogotá Km 164	DORADAL	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
17	CAPTUCOL NEIVA	Kr 10 W # 26 - 71 EL TRIANGULO	NEIVA	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
18	CAPTUCOL PASTO	Calle 18A # 60-150 Vía Toro Bajo Lote	PASTO	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
19	CAPTUCOL IBAGUE	KM 17 VÍA IBAGUÉ ESPINAL PARQUE LOGÍSTICO	IBAGUÉ	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
20	CAPTUCOL DOSQUEBRADAS	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10	DOSQUEBRADAS	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
21	CAPTUCOL MEDELLIN	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE	MEDELLIN	3105768860	admin@captucol.com.co	programacion@captucol.com.co
22	INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S.	CALLE 20 No. 8A 18	CALI	Telefonos: (2)8852098	inv.bodegala21@hotmail.com	inv.bodegala21@hotmail.com
23	LA CAMPIÑA	CARRERA 16 No. 5938 LA CAPILLA	DOSQUEBRADAS	3163868593	alejandro.gonzalezsalazar@yahoo.co	
24	LA NUEVA NOVENA	CARRERA 9 No. 31 - 50 BARRIO: GARVIA	BUCARAMANGA	Tel: 6524588	lanuevanovena@hotmail.com	
25	LA PRINCIPAL GACHANCIPA	CARRERA 5A No. 1-53	GACHANCIPA	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
26	LA PRINCIPAL TOCANCIPA	Kilómetro 2 vía Colpapel, Vereda Canavita, Frente	TOCANCIPA	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
27	LA PRINCIPAL CARTAGENA	CARRERA 86 #22 B - 280 BARRIO TERNERA.	CARTAGENA	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
28	LA PRINCIPAL VALLEDUPAR	CRA. 17 # 16-30 URBANIZACIÓN HERNANDO DE	VALLEDUPAR	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
29	LA PRINCIPAL SOGAMOSO	CARRERA 10A CALLE 30 BARRIO CHICAMOCHA	SOGAMOSO	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
30	LA PRINCIPAL META	CARRETERA DEL AMOR KM2 BODEGA LINCON	META	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
31	LA PRINCIPAL BOGOTA	CALLE 172A No. 21A - 90	BOGOTÁ	3125884611	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
32	LA PRINCIPAL MEDELLIN	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN-	COPACABANA	3103287383	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
33	LA PRINCIPAL GIRON	VEREDA LAGUNETA FINCA CASTALIA	GIRON	3043430616	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
34	LA PRINCIPAL GIRON 2	Vereda Chocóa finca Chocóa	GIRON	3043430616	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
35	LA PRINCIPAL BARRANCABERMEJA	BARRIO VILLA ROSA CASA 20 VÍA FÉRREA	BARRANCABERMEJA	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
36	LA PRINCIPAL BARRANCABERMEJA 2	Calle 40 # 62 - 66 Barrio El Campestre	BARRANCABERMEJA	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
37	LA PRINCIPAL BARRANQUILLA	Avenida Calle 110 # 6N - 171 Bodega II	BARRANQUILLA	3175850631	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
38	LA PRINCIPAL BARRANQUILLA 2	Avenida Calle 110 #3-79 Bodega 12 Av circunvalar	BARRANQUILLA	3175850631	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
39	LA PRINCIPAL CUCUTA	Avenida 2E # 37-31 Barrio 12 de octubre Los	CUCUTA	3145589935	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
40	LA PRINCIPAL VILLAVICENCIO	Kilómetro 3 vía Acacias cereales del llano	VILLAVICENCIO	3138278835	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
41	LA PRINCIPAL GUASCA	VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DE LA	GUASCA	3138278835	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
42	LA PRINCIPAL BOSCONIA	CRA 18 N. 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS.	BOSCONIA	3022355780	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
43	LA PRINCIPAL SANTA MARTA	Cra 48 # 21 - 124 lote 2 Zona Franca	SANTA MARTA	3022355780	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
44	LA PRINCIPAL RIOHACHA	Cra 7 # 51 - 80	RIOHACHA	3022355780	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
45	LA PRINCIPAL YOPAL	TRANSVERSAL 18 # 30 64	YOPAL	3138278835	convenios@almacenamientolaprin	administrativo@almacenamientolapri
46	LOGISTICA INTEGRAL TAYRONA (PODER	ZONA FRANCA TAYRONA BODEGA 5	SANTA MARTA	320 4889179	almacenamientobog@poderlogistico.	alejandro.perez@poderlogistico.com
47	PARQUEADERO HOGARES CREA	CARRERA 27A No. 4557	BUCARAMANGA	Teléfono: (7)6450000	parqueaderohogarescrea@outlook.c	
48	PARQUEADERO JUDICIAL NISSI POPAYAN	VEREDA MORINDA LOTE A8 POPAYAN - CALI	POPAYAN	3225376894 3153680921	parqueaderojudicialnissi@gmail.com	fabianlaqos091@hotmail.com
49	PARQUEADERO JUDICIAL NISSI MOCOA	CALLE 6 # 11-16	MOCOA	3225376894 3153680921	parqueaderojudicialnissi@gmail.com	fabianlaqos091@hotmail.com
50	PARQUEADERO JUDICIAL NISSI IPIALES	VEREDA CAMINOS DE ARAGON	IPIALES	3225376894 3153680921	parqueaderojudicialnissi@gmail.com	fabianlaqos091@hotmail.com
51	PARQUEADERO JUDICIAL NISSI PASTO	MANZANA 10 CASA 23 BARRIO LA MINGA	PASTO	3225376894 3153680921	parqueaderojudicialnissi@gmail.com	fabianlaqos091@hotmail.com
52	PARQUEADERO VILLACRUZ - BAHIA	CARRERA 47 No. 58 25	MEDELLIN	Celular: 3508558944	cruzshelena10pez@hotmail.com	
53	PODER LOGISTICO BOGOTA	CALLE 80, KM 10 VÍA BOGOTÁ- EL ROSAL, COSTA	BOGOTA	320 4889179 321	almacenamientobog@poderlogistico.	alejandro.perez@poderlogistico.com
54	PODER LOGISTICO YUMBO VALLE	CALLE 11 No. 3475, POR LA CARRETERA NUEVA	YUMBO VALLE	320 4889179	almacenamientobog@poderlogistico.	alejandro.perez@poderlogistico.com
55	QUIQUE	VARIANTE POZON POLICARPA KM 2 LOTE 19	CARTAGENA	301751355	enrique.coneocaliz@yahoo.com;	
56	QUIQUE	km 3 vía Tunja Paipa 300 mts antes del itboy de	TUNJA	301751355	enrique.coneocaliz@yahoo.com;	

57	SIA BOGOTA PUENTE ARANDA	Calle 20 B No. 43ª – 70 PUENTE ARANDA	BOGOTA	317 6453240	bodeqasia@siasalvamentos.com	bodegaprincipal@siasalvamentos.com
58	SIA SAS BODEGA B/QUILLA	Calle 81 No. 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín	BARRANQUILLA	3207675354	bodeqasia.barranquilla@siasalvamentos.com	judiciales@siasalvamentos.com
59	SIA SAS BODEGA BOGOTA	Via Fontibón Mosquera Calle 4 No. 11 – 05 Bodega	MOSQUERA	3106297105	bodeqasia@siasalvamentos.com	judiciales@siasalvamentos.com
60	SIA SAS BODEGA COPACABANA	Autopista Medellín – Bogotá Peaje Copacabana,	COPACABANA	3023210441	bodeqasia.medellin@siasalvamentos.com	judiciales@siasalvamentos.com
61	SIA SAS CENTRO MEDELLIN	Carrera 48 No. 41 – 24 Barrio Colón	MEDELLIN	302 3210441	bodeqasia.medellin@siasalvamentos.com	judiciales@siasalvamentos.com
62	SIA SAS BODEGA BUCARAMANGA	Calle 72 No. 48W – 35 Via Carrasco	BUCARAMANGA	3218289923	bodeqasia.bucaramanga@siasalvamentos.com	judiciales@siasalvamentos.com
63	SIA SAS BODEGA CALI	Carrera 34 No. 10- 499 Yumbo – Valle	CALI	3168074925	Bodeqasia.cali@siasalvamentos.com	judiciales@siasalvamentos.com
64	SIA SAS BODEGA MONTERIA	Calle 38 No. 1-297 W Barrio Juan XXIII	MONTERIA	3173701084	bodegaprincipal@siasalvamentos.com	viviana.sanchez@siasalvamentos.com
65	SIA SAS BODEGA YOPAL	Calle 40 No. 4-156 Siete de Agosto	YOPAL	3173701084	bodegaprincipal@siasalvamentos.com	viviana.sanchez@siasalvamentos.com
66	SIA SAS BODEGA NEIVA	Carrera 5 No. 25ª-07 Esquina	NEIVA	3173701084	bodegaprincipal@siasalvamentos.com	viviana.sanchez@siasalvamentos.com
67	SINUYA BODEGA	7 GARZONES KM 11 ANTIGUO RADAR 11 VIA AL	MONTERIA	3104516172 3007372553	nelfir2010@hotmail.com	
68	SINUYA OFICINAS MONTERIA	CALLE 23 No. 9 38 MONTERIA	MONTERIA	3104516172 3007372553	nelfir2010@hotmail.com	



PARQUEADEROS POR REGIONALES Y CIUDADES

ANTIOQUIA	
• COPACABANA	Peaje autopista Medellín-Bogotá Bodega 4 vereda el convento.
ATLANTICO	
• BARRANQUILLA	Avenida Calle 110 # 6N – 171 Bodega II
• BARRANQUILLA II (BODEGA CUBIERTA)	Avenida Calle 110 #3-79 Bodega 12 Av circunvalar Parque Industrial Comercial EUROPARK
BOLIVAR	
• CARTAGENA	Carrera 86 #22 B -280 Barrio ternera
BOYACA	
• SOGAMOSO	Carrera 10 A Calle 30 Barrio Chicamocha
CASANARE	
• YOPAL	Transversal 18 # 30-64
CESAR	
• BOSCONIA	Cra 18 N. 30 – 48 Barrio Los Almendros
• VALLEDUPAR	Cra. 17 # 16-30 urbanización Hernando de Santana
CUNDINAMARCA	
• BOGOTA NORTE	Calle 172ª # 21 A 90
• TOCANCIPA	Kilómetro 2 vía Colpapel - Vereda Canavita
• GUASCA	Vereda el santuario 500 mts del Roundpoint de Guasca vía Guatavita - MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA -
GUAJIRA	
• RIOHACHA	Cra 7 # 51 - 80
MAGDALENA	
• SANTA MARTA	Cra 48 # 21 - 124 lote 2 Zona Franca
META	
• VILLAVICENCIO	Kilómetro 3 via Acacias cereales del llano
NORTE DE SANTANDER	
• CUCUTA	Avenida 2E # 37-31 Barrio 12 de octubre Los patios.
SANTANDER	
• GIRON	Vereda Laguneta finca Castalia
• GIRON II	Vereda Chocoa finca Chocoa
• BARRANCABERMEJA	Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea
• BARRANCABERMEJA II	Calle 40 # 62 - 66 Barrio El Campestre